



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 843.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 307/21 del 28 de diciembre de 2021, que cuenta con parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración el reembolso del pago de pasaje aéreo en el tramo de Santiago – Asunción – Santiago, para el Embajador Antonio Rivas Palacios; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Nota EP/CH/1/N° 254/2021 del 20 de setiembre de 2021, presentada por el Embajador Antonio Rivas Palacios, solicitando el reembolso del pasaje correspondiente.

Que es necesario el reembolso de los pasajes, en relación al Objeto del gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 284,07 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos ochenta y cuatro con 07/100)** en concepto de reembolso de pasaje en el tramo Santiago – Asunción – Santiago, a favor del Embajador **Antonio Rivas Palacios**.
- Art.2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes e imputar en el rubro 232 (reembolso de pasajes).
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____